

tada por el deudor. Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal, puede ser examinada por los interesados en el Juzgado.

Tercero.—Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal y desde el momento de quedar de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el correspondiente escrito de evaluación y hasta el momento de cierre de la lista de asistentes a la Junta, se admitirán las adhesiones de acreedores a la propuesta de convenio con los requisitos y en la forma que establece la LC. Las adhesiones serán irrevocables, pero no vincularán el sentido del voto de quienes las hubieren formulado y asistan a la Junta.

Cuarto.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Mercantil, así como para su publicación del Edicto en el diario El Mundo y en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Madrid, 30 de junio de 2005.—La Secretario Judicial.—39181.

NAVARRA

El Juzgado Mercantil 1 de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 0131/2005-AJ, por auto de 29 de junio de 2005 se ha declarado en concurso de materia necesaria al deudor Govizu, S. L., con domicilio en San Adrián (Navarra), calle La Balsa 9 bajo y CIF B-31472236.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.5.º y 85 de la Ley Concursal se llama a todos los acreedores de la entidad cuyo concurso se declara para que en el plazo de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de noticias comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, que se presentara en el Decanato de los Juzgados de Pamplona y en el que se expresara el nombre, domicilio y más datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y en su caso, datos registrales, todo ello acompañado de los originales y copia auténtica del título o de los documentos relativos al crédito, haciéndole saber que en caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten deberá acompañarse copia simple de los mismos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos salvo que se acreditaran razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—39.697.

VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 109/05, por auto de fecha 23 de junio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eclair Prym España, S. A., con domicilio en calle Vitorialanda, 4-6, en Vitoria-Gasteiz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico Deia.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 23 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—39.696.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/32/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Karim Mohamed Hammu, hijo de Karim y Aicha, natural de Melilla, de profesión militar, con fecha de nacimiento 01/03/79, con DNI n.º 45.282.307-E, con último domicilio conocido en calle Río Llobregat, n.º 15-2.º D, 52002 Melilla, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 28 de junio de 2005.—Juez Togado Militar, Luis Miguel Sánchez Romero.—38.965.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/34/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don José Arroyo Campayo, hijo de José y María del Carmen, natural de Málaga, de profesión militar, con fecha de nacimiento 09/11/83, con DNI n.º 74.878.777-T, con último domicilio conocido en calle Corregidor Antonio de Bobadilla, bloq. 3-2.º B de Málaga, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 28 de junio de 2005.—Juez Togado Militar, Luis Miguel Sánchez Romero.—38.966.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/19/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Willians Orlando Soto Palma, hijo de Willians y Jaqueline, natural de Guayaquil (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 11/05/86, con DNI n.º X-5460792, con último domicilio conocido en calle Andreu Seliu, 32-3.º C. 070410 Palma de Mallorca, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 6 de julio de 2005.—Juez Togado Militar, Luis Miguel Sánchez Romero.—39.394.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/23/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don José Sandoval Martínez, hijo de José y Carmen, natural de Torre de Cotillas (Murcia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 24/04/79, con DNI n.º 48.431.033-W, con último domicilio conocido en Área de Descanso de la Brileg de Viator (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 7 de julio de 2005.—Juez Togado Militar, Luis Miguel Sánchez Romero.—39.395.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/37/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Diego Miguel de Blasis Vega, con fecha de nacimiento 18/04/77, con DNI X-2146979, con último domicilio conocido en calle Hermanos Martínez Risco, n.º 2-3.º D, de Orense.

Almería, 6 de julio de 2005.—Juez Togado Militar, Luis Miguel Sánchez Romero.—39.391.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/30/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don José Luis Salazar Galeas, con fecha de nacimiento 15/08/82, con DNI X-2755618-B, con último domicilio conocido en calle Carretera de Alicun, s/n, bloque 7, 6.º B, de El Parador (Almería).

Almería 29 de junio de 2005.—Juez Togado Militar, Luis Miguel Sánchez Romero.—39.392.